

Transparencia y acceso a la información pública de la política alimentaria de comedores escolares, Argentina

Transparency and access to public information on the food policy of school canteens, Argentina

Daniela Moyano^{1,2*} <https://orcid.org/0000-0003-2728-9708>

Elizabeth Raquel Rodríguez¹ <https://orcid.org/0000-0002-4834-2013>

Nilda Raquel Perovic¹ <https://orcid.org/0000-0003-4264-2610>

¹Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Nutrición. Argentina

²Universidad Nacional de La Matanza. Departamento de Ciencias de la Salud. Argentina

*Autor para la correspondencia: moyanodaniela12@gmail.com

RESUMEN

Introducción: La transparencia y el acceso a la información pública son mecanismos importantes que facilitan y posibilitan políticas públicas participativas. Sin embargo, existen escasos antecedentes que apliquen sus principios a las políticas alimentarias y nutricionales.

Objetivo: Explorar el estado actual de la transparencia de la política alimentaria de comedores escolares en Argentina a través de las posibilidades de acceso a la información pública.

Métodos: Estudio descriptivo, transversal y exploratorio con métodos cuantitativos y cualitativos a partir del análisis de documentos gubernamentales publicados hasta el año 2019 en los sitios web de ministerios a nivel nacional y de las 24 jurisdicciones del país. Se utilizó la técnica de análisis de contenido y triangulación por observador. Se incluyeron 308 documentos.

Resultados: Veinte jurisdicciones contaron con normativa para el acceso a la información pública y seis no tuvieron regulaciones para los comedores escolares. En cualquier escenario normativo (con/sin ley sobre el acceso a la información pública) fue escaso el acceso a la información de las políticas de comedores

escolares. Los aspectos más críticos fueron: indicadores, periodo de implementación de los servicios alimentarios, presupuestos, presencia de enfoque de accesibilidad universal y articulación con otras políticas sociales.

Conclusiones: Se necesita de manera urgente aplicar criterios de transparencia a las políticas de comedores escolares. Los gobiernos a nivel nacional y subnacional deben demostrar un mayor compromiso para garantizar el derecho al acceso a la información pública en las políticas alimentarias y nutricionales y consolidar los entornos virtuales como principal herramienta para aproximar el Estado a la ciudadanía.

Palabras clave: alimentación escolar; nutrición del niño; política pública; información pública; servicios de alimentación.

ABSTRACT

Introduction: Transparency and access to public information are important mechanisms that facilitate and enable participatory public policies. However, there is little precedent for applying its principles to food and nutrition policies.

Objective: Explore the current state of transparency of the food policy of school canteens in Argentina through the chances of access to public information.

Methods: Descriptive, cross-sectional and exploratory study with quantitative and qualitative methods based on analysis of government documents published until 2019 on the websites of ministries at the national level and of the 24 jurisdictions of the country. The technique of content analysis and triangulation by observer was used. 308 documents were included.

Results: Twenty jurisdictions had regulations for access to public information and six had no regulations for school canteens. In any regulatory scenario (with/without a law on access to public information) access to information on school canteen policies was scarce. The most critical aspects were: indicators, period of implementation of food services, budgets, presence of a universal accessibility approach and articulation with other social policies.

Conclusions: There is an urgent need to apply transparency criteria to school canteen policies. Governments at the national and sub-national levels must show a greater commitment to guarantee the right to access public information in food and nutrition policies and consolidate virtual environments as the main tool to bring the State closer to citizens.

Keywords: school feeding; child nutrition; public policy; public information; food services.

Recibido: 26/10/2019

Aceptado: 08/06/2020

Introducción

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 52 millones de niños menores de cinco años de edad han presentado emaciación, 17 millones emaciación grave y 155 millones retraso del crecimiento, mientras que 41 millones sobrepeso u obesidad.⁽¹⁾

En Argentina, los datos de la 2.º Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS)⁽²⁾ realizada de 2018-2019 pusieron en evidencia que el 41,1 % de la población de 5 a 17 años tenía exceso de peso. Por otro lado, la prevalencia del retraso en el crecimiento (baja talla) en niños menores de cinco años de edad en el país, según los datos de la ENNyS I del año 2005 se mantuvo constante alrededor del 8,0 % hasta el año 2018 (ENNyS II).⁽²⁾ La malnutrición constituye uno de los principales problemas para la salud pública⁽³⁾ y las políticas alimentarias y nutricionales.

En las últimas décadas a nivel mundial y nacional hubo un importante proceso de reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre ellos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989)⁽⁴⁾ ratificada en Argentina a través de la Ley 23.849⁽⁵⁾ y la Ley 26.061.⁽⁶⁾ El derecho a la alimentación en Argentina se encuentra explicitada en la Ley 25.724⁽⁷⁾ que dio origen al Programa de Nutrición y Alimentación Nacional y, más adelante al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) que involucra en sus líneas de acción a los comedores escolares (CE).

Hasta el momento del estudio la implementación de los CE en el país fue ejecutada por las jurisdicciones y los municipios, en la que se observaron importantes variaciones en los diferentes niveles de gobierno.⁽⁸⁾ Si bien parece que no existen datos publicados y actualizados sobre las coberturas de CE, se estima que aproximadamente 4,5 millones de niños y niñas de Argentina, en especial de sectores vulnerables, se alimentan en la escuela.⁽⁸⁾

Por otro lado, resulta fundamental incorporar un enfoque participativo en las políticas públicas alimentarias y nutricionales. Esta perspectiva se basa en romper con el punto de vista de los decisores, y propone un proceso de aprendizaje colectivo y de búsqueda pluralista de solución a los problemas sociales.⁽⁹⁾ Sin embargo, hay estudios que ponen en relieve la importancia de una inversión más significativa y el desarrollo de estructuras institucionales para promover acciones participativas como eje central en la comprensión y eliminación de las disparidades en salud y nutrición.^(10,11,12)

La transparencia y el acceso a la información pública (AIP) son mecanismos importantes que facilitan y posibilitan políticas públicas participativas. Según información de la CEPAL,⁽¹³⁾ gran parte de los países de la región cuentan con regulaciones específicas sobre transparencia y AIP.

En Argentina el derecho al AIP se reconoce en la Constitución Nacional⁽¹⁴⁾ con incorporación de los tratados internacionales.^(15,16) Desde el 2016 se cuenta con la Ley Nacional 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.⁽¹⁷⁾ El objetivo de este derecho es garantizar el acceso, conocimiento y la transmisión de la información de fácil acceso, asimilable, y relevante, en un idioma y un contexto que los usuarios puedan entender y comprender, pero, que además, sea lo suficientemente amplia que permita no solo una plena participación ciudadana, sino que también haga explícita la actuación propia del Estado.^(17,18,19,20)

Si bien se viene avanzando en el campo del AIP en la región, se observa que actualmente es escasa la literatura que aplique sus principios y lineamientos a políticas públicas concretas, en especial las sanitarias, sociales y nutricionales. Un estudio a nivel de América Latina indica que algunas acciones en comedores comunitarios, en muchas ocasiones, no garantizan efectividad ni transparencia.⁽²¹⁾ También se observan barreras en el acceso a la información pública, deficiencias en transparencia activa y dificultades de accesibilidad a contenidos destinados a grupos específicos.⁽²²⁾

La literatura publicada en Argentina respecto a la transparencia de políticas de alimentación escolar es insuficiente, y la región no está en una situación mucho más alentadora. Este trabajo es parte del estudio “La política pública alimentaria y nutricional destinada a la población infantil: un análisis de la implementación y del impacto de los comedores escolares de Córdoba, Argentina”.^a

El objetivo del estudio fue explorar el estado actual de la transparencia de la política alimentaria de comedores escolares en Argentina a través de las posibilidades de acceso a la información pública.

Métodos

Diseño de estudio: se realizó un estudio descriptivo, transversal y exploratorio con métodos cuantitativos y cualitativos a partir del análisis documental⁽²³⁾ desde el enfoque del derecho de acceso a la información pública (AIP)^(17,18,19,20) aplicado a la política de comedores escolares de Argentina y sus 24 jurisdicciones.

Se realizó en primera instancia una búsqueda de documentos normativos relacionados con AIP y a CE, con la finalidad de analizar el contexto normativo-jurídico a nivel nacional y subnacional (jurisdicciones). En una segunda instancia se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de documentos relacionados con la implementación de la política de CE en sitios web, posteriormente se adaptaron y aplicaron categorías definidas de AIP.⁽²⁴⁾

Unidades de análisis: las unidades de análisis fueron todos los documentos. Se incluyó la información publicada en sitios web oficiales sobre normativas de CE y AIP y los relacionados con la implementación de la política de CE, disponibles y accesibles a través de los sitios web oficiales gubernamentales que se encargan de implementar las políticas de CE hasta el año 2019. El muestreo fue de carácter intencional y por accesibilidad a la información.

Criterios de inclusión y exclusión: se incluyeron todos los documentos normativos y textos completos de CE y AIP y los relacionados con la implementación de CE publicados y disponibles durante el momento del relevamiento de datos que estuvieron alojados y accesibles en los sitios web de los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social, Economía, Gobierno y/o Desarrollo Humano, a nivel nacional y de las 24 jurisdicciones de Argentina; sin distinción de tipo de formato y fecha de publicación.

En el caso de las normativas relacionadas a CE, se incluyeron las específicas como las no específicas, que dentro de sus lineamientos contemplaban a los CE. En el caso de marcos legales basados en actas de acuerdo, renovaciones, ratificaciones y convalidaciones de convenios dentro de una misma jurisdicción solo se incluyó la versión más reciente y la que contara con la mayor información en el texto completo.

Los documentos de presupuestos generales como los que hicieron mención a presupuestos específicos para CE se incluyeron sin distinción y se optó por revisar los textos completos para detectar cualquier tipo de información relacionada con esta categoría. Se revisaron los presupuestos correspondientes al año más reciente disponible en la web.

Los documentos sobre la implementación de la política de CE se incluyeron sin distinción cuando hicieron alguna referencia.

Se excluyeron las normativas que no estuvieran vigentes o que fueran proyectos de ley al momento del relevamiento, las que no estuvieron vinculadas con la alimentación y salud a nivel escolar o destinadas a la población general, las que estuvieron dirigidas solo a algún o algunos municipios, las que solo enunciaron a los CE dentro de otros servicios educativos y sociales sin profundizar en ellos y las normativas destinadas a la elaboración de alimentos, a enfermedades y deficiencia de nutrientes.

También se excluyeron los marcos regulatorios y documentos oficiales que solo se enfocaran en dar inicio al funcionamiento, adjudicación de presupuestos, equipamiento, manuales de procedimientos operativos, pliegos de contratación de empresas, supervisión, confección de menús, o los destinado al personal de CE.

VARIABLES, DIMENSIONES, Y CATEGORÍAS DE ANÁLISIS: las dimensiones, categorías y subcategorías empleadas en el análisis cualitativo fueron:

- Dimensión estado normativo del AIP a nivel nacional y de los gobiernos subnacionales antes y después de la promulgación de la Ley Nacional 27.275⁽¹⁷⁾: se exploraron en los documentos las siguientes categorías:
 - Jurisdicción.
 - Número de la normativa.
 - Nombre de la normativa.
 - Fecha de sanción.
 - Fecha de reglamentación.

- Dimensión estado normativo relacionado con la política de comedores escolares en gobiernos nacional y subnacionales de Argentina: se exploraron en los documentos las siguientes categorías:
 - Jurisdicción.
 - Número de la normativa.
 - Nombre de la normativa.
 - Fecha de sanción.
 - Fecha de reglamentación.
 - Autoridad de aplicación.

- Dimensión aplicación de lineamientos de acceso a la información pública en la política de comedores escolares en los gobiernos nacional y subnacionales de Argentina: se exploraron en todos los documentos normativos y de implementación de la política de CE las siguientes categorías y subcategorías adaptadas del “índice de transparencia nacional” de Colombia:⁽²⁴⁾

- Información básica
 - Nombre de la política.
 - Población objetivo.
 - Cobertura de raciones, destinatarios y/o escuelas (valores absolutos y relativos).
 - Tipos de servicios alimentarios brindados.
 - Criterios elegibilidad de destinatarios.
 - Mecanismos de supervisión de la implementación de la política.

- Información ampliada
 - Periodo de implementación de los servicios alimentarios (meses o periodo temporal).
 - Presupuesto asignado (valores absolutos en moneda local).
 - Presupuesto ejecutado (valores absolutos en moneda local).
 - Definición de indicadores.
 - Indicadores evaluados.
 - Modalidad de implementación de los servicios alimentarios (por ejemplo, compras centralizadas, convenios con municipios, empresas tercerizadas, la propia escuela que compra los insumos, otras).

- Información sobre características transversales
 - Presencia de articulación con otras políticas de protección social.
 - Presencia de un enfoque de accesibilidad universal en por lo menos una condición de vulnerabilidad.
 - Presencia de un enfoque de alimentación saludable.

Después de seleccionar la información disponible en los sitios web y documentos se llevó a cabo la imputación de los siguientes escenarios en todas las subcategorías de información básica, ampliada y sobre características transversales: “no se publica información en al menos un documento”, “información incompleta, parcial y/o poco clara en al menos un documento” y, “se publica información precisa y clara en al menos un documento”.

Para el análisis cuantitativo se utilizaron las siguientes variables y categorías:

- Característica de la muestra:
 - Tipo de documento oficial, con siete categorías: documentos técnicos que incluyeron aspectos de CE en formato descargable, documentos normativos sobre el AIP, documentos normativos relacionados a CE, noticias sobre CE publicadas en sitios web gubernamentales, documentos de presupuestos generales y específicos para CE, información técnica de CE en sitios web en formato no descargable, e infografía relacionada a CE.
 - Número total de categorías adaptadas de AIP⁽²⁴⁾ aplicadas a la política de CE con la “presencia” de información precisa y clara.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos: el relevamiento de datos se realizó durante el periodo de diciembre de 2018 a abril de 2019. Posteriormente, para este estudio, se llevó a cabo una actualización de la información sobre las normativas de AIP y CE promulgadas hasta diciembre de 2019.

La búsqueda fue manual a través de fuentes de datos secundarias oficiales y de acceso abierto de Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social, Gobierno, y/o Desarrollo Humano dependiendo del nivel de gobernanza (nacional y jurisdiccionales) y las modalidades de ejecución de CE. En el caso de los presupuestos se recurrió a una búsqueda adicional en los portales web de ministerios nacionales y jurisdiccionales de economía y en el caso de las jurisdicciones con ley propia de AIP, también se revisaron los portales de transparencia pública.

Para mejorar la confiabilidad y la reproducibilidad del estudio se utilizaron las siguientes palabras clave en el motor de búsqueda de Google: comedores escolares; nombre de la jurisdicción y nombre del ministerio. También se llevó a cabo una búsqueda manual adicional.

En el caso del mapeo de normativas para aumentar la sensibilidad de la búsqueda se exploraron los sitios web del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) a nivel nacional y sitios de legislaciones en cada jurisdicción. Se empleó una matriz basada en dimensiones y categorías preestablecidas como instrumento para guiar la recolección de información, con un campo abierto para la información emergente. Se descargaron y guardaron todos los documentos a incluir y se registraron los enlaces de acceso. Se generaron descripciones de la información encontrada en cada categoría y en el caso de la aplicación del AIP a la política de CE se imputó una categoría final de acuerdo con el nivel de información encontrada.

Con el propósito de mejorar la validez interna y mitigar posibles sesgos de información, se revisó al menos dos veces toda la información recolectada y se llevó a cabo una triangulación por investigador.⁽²⁵⁾

Análisis de los datos: para analizar las variables cuantitativas se utilizaron frecuencias absolutas y relativas y medidas de tendencia central y dispersión como la media, rango, valores máximos y mínimos y desvío estándar e intervalos de confianza al 95 %.

Los datos cualitativos se analizaron por medio de la técnica de análisis de contenido,⁽²⁶⁾ que permitió describir e interpretar el significado del contenido de los textos. Durante el análisis se identificaron palabras y frases de los documentos que se incluyeron y se definieron con precisión las dimensiones, categorías y subcategorías. Los análisis se llevaron a cabo con el software ATLAS.ti versión 6.2 junto con la técnica manual de codificación de información.

Consideraciones éticas: el estudio se basó en documentos oficiales y públicos de libre acceso en el marco de Ley 27.275⁽¹⁷⁾ que regula el derecho al AIP y no se trabajó con sujetos humanos. El manuscrito fue evaluado por el Comité Institucional de Ética de las Investigaciones en Salud del Hospital Nacional de Clínicas de la Universidad Nacional de Córdoba de Argentina y dictaminó que no existen conflictos éticos.

Resultados

Características de la muestra de documentos analizados

Se seleccionaron para el análisis en profundidad un total de 308 documentos oficiales, de los cuales 86 (27,9 %) fueron documentos técnicos que incluyeron aspectos de CE en formato descargable; 70 (22,7 %) documentos normativos sobre AIP, 47 (15,3 %) documentos normativos relacionados a CE, 23 (7,5 %) noticias sobre CE publicadas en sitios web gubernamentales, 65 (21,1 %) documentos de

presupuestos generales, 13 (4,2 %) información técnica de CE en sitios web en formato no descargable, y 4 (1,3 %) infografías relacionadas a CE.

Estado normativo del acceso a la información pública a nivel nacional y de los gobiernos nacional y subnacionales

Argentina cuenta con la Ley 27.275 que regula el derecho al AIP sancionada en el año 2016 y reglamentada por el decreto 206. Esta ley es de alcance para todos los organismos federales, y en el caso de las jurisdicciones y municipios que se adhieran a ella.

De las 24 jurisdicciones bajo análisis, 20 contaron con normativa que regula el AIP. Las jurisdicciones de Formosa, La Pampa, San Juan y Tucumán hasta el momento de este trabajo y de acuerdo a la información encontrada no contaron con ley que regulara el derecho al AIP, y cuatro jurisdicciones promulgaron sus normativas posteriores a la Ley Nacional del año 2016 (Tabla 1).

Tabla 1 - Estado normativo del acceso a la información pública en Argentina y en las 24 jurisdicciones antes y después de la promulgación de la Ley Nacional N° 27.275, 2018-2019

Jurisdicción	Número de normativa	Nombre de la normativa	Fecha de sanción	Datos y fecha de reglamentación
Antes de la Ley Nacional N° 27.275 (2016)				
Buenos Aires	Ley 12.475	Acceso a la información pública	5/07/2000	Decreto 2.549 reglamentado el 18/10/2004
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ley 104	Acceso a la información pública	29/12/1998	Decreto 260 reglamentado el 17/07/2017
Catamarca	Ley 5.336	Derecho de acceso a la información pública	11/08/2011	Decreto 2.089 reglamentado el 30/11/2011
Córdoba	Ley 8.803	Derecho al acceso al conocimiento de los actos del Estado	06/10/1999	Decreto 2.177/99(sin fecha)
Corrientes	Ley 5.834	Derecho a la información y derecho de acceso a documentos administrativos	5/06/2008	Promulgada tácitamente
Chaco	Ley 1.774-B (Ley previa 6.431)	Acceso a la información - Derecho a la Información	28/10/2009	Decreto 685 reglamentado el 27/07/2017
Chubut	Ley 156 (Ley previa 3.764)	Libre Acceso a las fuentes de información	6/11/1992	Decreto 486 reglamentado el 06/05/1993
Entre Ríos	Decreto 1.169	Reglamento General del Acceso a la Información Pública Para el Poder Ejecutivo Provincial	N/A	Reglamentado el 01/04/2005
Jujuy	Ley 5.886	Derecho de Acceso a la Información Pública	17/12/2015	Decreto 1.451 reglamentado el 31/05/2016

Misiones	Ley IV- 58	Libre Acceso a la Información Pública	7/06/2012	Decreto 846 reglamentado el 03/07/2012
Río Negro	Ley 1.829	Ley de Información Pública - Libre Acceso	07/06/1984	Decreto 1.028 reglamentado el 07/09/2004
Salta	Decreto 1.574	Estándar Mínimo De Acceso A Información De La Administración Provincial	N/A	Reglamentado el 10/09/2002
San Luis	Ley 0924	Régimen De Acceso A La Información Pública de la Provincia de San Luis	3/06/2015	Decreto 4.177 reglamentado el 18/06/2015
Santa Fe	Decreto 692	Regula el Mecanismo de Acceso a la Información Pública	N/A	Reglamentado el 29/04/2009
Santiago del Estero	Ley 6.753 (Ley previa 6.715)	Información pública	16/08/2005	Sin información
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ley 653	Derecho a la información	2/12/2004	Decreto 2.150 reglamentado el 02/08/2017
Después de la Ley Nacional N° 27.275 (2016)				
La Rioja	Ley 10.119	Derecho de Acceso a la Información Pública	01/11/2018	Decreto 1.301 reglamentado el 18/01/2019
Mendoza	Ley 9.070	Acceso Información Pública Transparencia Transparencia Acceso Regulación Estado Abierto	30/05/2018	Decreto 455/2019 reglamentado el 21/03/2019
Neuquén	Ley 3.044	Mecanismos de Accesos a la Información Pública en la Provincia	13/12/2016	Sin información

Santa Cruz	Ley 3.540	Acceso a la Información	29/06/2017	Decreto 894/2017 reglamentado el 04/10/2017
Sin normativa				
Formosa	N/A	N/A	N/A	N/A
La Pampa	N/A	N/A	N/A	N/A
San Juan	N/A	N/A	N/A	N/A
Tucumán	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A: No aplica. Actualización hasta diciembre del año 2019.

Estado normativo relacionado con la política de comedores escolares en gobiernos subnacionales de Argentina

A partir del análisis de los documentos normativos encontrados, se detectó que seis jurisdicciones del país no tuvieron ninguna normativa que incluya dentro de sus lineamientos a los CE, mientras que el resto tuvo algún tipo de regulación, ya sea a través de ley, decreto o resolución tanto específica, como no específica que incluyó a los CE. Gran parte de las normativas fueron promulgadas después del surgimiento de la Ley 25.724 que dio origen al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el año 2003.

De acuerdo con la información encontrada las jurisdicciones de Corrientes, Entre Ríos, Neuquén y Santiago del Estero solo contaron con normativas no específicas que dentro de sus lineamientos incluyeran aspectos regulatorios sobre CE. En casi todos los casos donde hubo marco legal específico para los CE las autoridades de aplicación fueron los Ministerios de Educación y/o Desarrollo Social (Tabla 2).

Tabla 2 - Estado normativo relacionado con la política de comedores escolares en las 24 jurisdicciones de Argentina, 2018-2019

Jurisdicción	Número de normativa	Específica para comedores escolares	Nombre de la normativa/denominación	Fecha de sanción	Datos y fecha de reglamentación	Autoridad de aplicación
Con normativa relacionada a CE						
Buenos Aires	Decreto Provincial 2.077/2016	Específica	Modelo de acta acuerdo a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar (SAE)"	22/12/2016	N/A	Ministerio de Desarrollo Social
	Ley 14.556	No especifica	La Provincia de Buenos Aires garantiza las políticas orientadas a una estrategia integral de educación para la salud	03/01/2014	Decreto 135/2015 reglamentado el 20/04/2015	Ministerio de Salud
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ley 3.704	No especifica	Promoción de Alimentación Saludable Variada y Segura de los Niños, Niñas y Adolescentes en Edad Escolar	13/12/2010	Decreto 001/013 reglamentado el 03/01/2013 y sus modificatorios, Decretos 226/11 y 63/13	Ministerio de Educación
	Ordenanza 43.478	Específica	Educación. Comedores escolares	07/02/1989	N/A	Secretaría de Educación
Chaco	Ley 3.082	Específica	Comedores Escolares. Programa Alimentario. Fondo Especial	13/11/2019	Decreto 4.806/19 reglamentado el 02/12/2019	Ministerio de Desarrollo Social
Chubut	Resolución 263	Específica	Reglamentación sobre el funcionamiento del programa	11/06/2008	N/A	Ministerio de Educación
Córdoba	Ley 10.141	Específica	Aprobación de Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, para Comedores Escolares, "Proyecto Fortaleciendo Tu Crecimiento"	03/04/2013	Decreto 61 del 30/01/2013	Secretaría General de la Gobernación
Corrientes	Ley 6.100	No especifica	Promoción de la alimentación saludable variada y seguro de las niñas, niñas y adolescentes en edad escolar	11/04/2012	Decreto 882/12 reglamentado el 10/05/2012	Ministerio de Educación
Entre Ríos	Ley 10.594	No especifica	Incorporación y promoción de conductas nutricionales saludables en los educandos de todos los niveles de enseñanza de la educación provincial	05/06/2018	Sin información	Ministerios de Educación, de Salud y de Desarrollo Social
Jujuy	Ley 5.928	Específica	Programa de Nutrición Escolar	26/05/2016	Expte. 200-207/2016 del 02/06/2016	Ministerio de Desarrollo Humano

	Decreto 917	Especifica	Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares	08/06/2017	N/A	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
Misiones	Ley XXI N 3 (antes Ley 472)	Especifica	Convenio entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia	10/07/1974	Sin información	Ministerio de Bienestar Social y Educación
Neuquén	Ley 2.616	No especifica	Adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 26.396, de trastornos alimentarios, y las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten	23/10/2008	Sin información	Subsecretaría de Salud
Río Negro	Resolución 226	Especifica	Programa de Comedores Escolares	11/02/2010	N/A	Ministerio de Educación y Derechos Humanos
	Decreto 747	Especifica	Ratifica Convenio entre Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Asistencia a Comedores Escolares	13/06/2007	N/A	Ministerio de Familia
Salta	Resolución 410	Especifica	Carta de Servicios formulado por el Plan Provincial de Nutrición del Escolar	20/09/2012	N/A	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
	Ley 5.184	Especifica	Convenio con Nación para el Programa de Comedores Escolares	11/10/1977	Sin información	Ministerio de Bienestar Social
	Ley 7.973	No especifica	Asigna Carácter de Política Pública a la Prevención, Control y Tratamiento de Trastornos Alimentarios	06/12/2016	Decreto 2.083 promulgado el 29/12/2016	Ministerio de Salud Pública
San Juan	Ley 1.874-S	Especifica	Apruébese en todas sus partes el " Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Funcionamiento de Comedores Escolares"	11/09/2018	Decreto 2028/18 promulgado el 16/11/2018	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
Santa Cruz	Ley 2908	Especifica	Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El hambre más urgente" - Asistencia Alimentaria - Comedores Escolares	24/08/2006	Sin información	Ministerio de Asuntos Sociales

Santa Fe	Ley 12.898	Especifica	Aprueba el convenio suscripto en fecha 27 de abril de 2007, entre el gobierno de la Provincia de Santa Fe, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares de la provincia	16/09/2008	Sin información	Ministerio de Educación
	Ley 13.295	No especifica	Programa Provincial Integral de Prevención, Control y Asistencia de los Trastornos Alimentarios	22/11/2012	Sin información	Ministerio de Salud
	Ley 13.719	No especifica	Promoción de la Alimentación Saludable de la Población, por medio de la Educación Alimentaria y Nutricional	30/11/2017	Sin información	Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social
Santiago del Estero	Ley 7.105	No especifica	Establece obligatoriedad de instalar en establecimientos educativos de la Provincia de Santiago del Estero un kiosco saludable	11/12/2012	Sin información	Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación
Tucumán	Decreto 3020	Especifica	Convalida lo actuado por el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán en la suscripción del Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares N° 213, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	19/09/2017	N/A	Ministerio de Desarrollo Social
Sin normativa relacionada a CE						
Catamarca	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Formosa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La Pampa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
San Luis	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A: No aplica. Actualización hasta diciembre del año 2019.

Aplicación de lineamientos de acceso a la información pública en la política de comedores escolares en los gobiernos nacional y subnacionales de Argentina

Gran parte de las categorías de información básica, ampliada y características transversales de la información encontrada fue escasa tanto a nivel nacional como de las 24 jurisdicciones (Tabla 3). Las categorías de información básica tuvieron más presencia que las de información ampliada o características transversales.

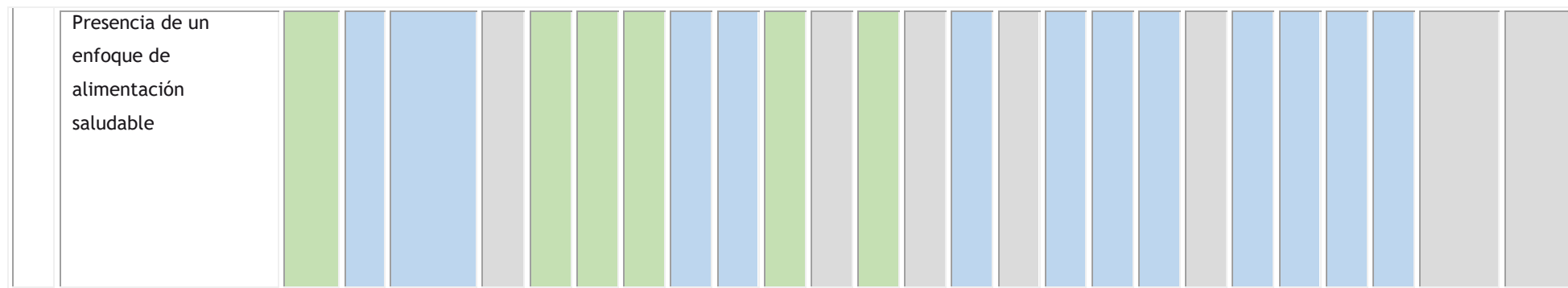
Misiones fue la jurisdicción con menor información publicada, a pesar de tener normativas tanto los CE como para el AIP. También se observó escasa información en Chaco, Corrientes y Tierra del Fuego; mientras que Río Negro y Santa Fe presentaron mayor información precisa y clara.

Información básica

Las categorías de nombre de la política, población objetivo, y tipos de servicios brindados fueron las que se presentaron con mayor información clara y precisa en gran parte de las jurisdicciones. Mientras que los criterios elegibilidad de destinatarios y mecanismos de supervisión de la implementación de la política tuvieron una menor presencia de información. Solo Córdoba y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires publicaron información clara sobre los criterios de selección de destinatarios (Tabla 3).

Tabla 3 - Aplicación de lineamientos de acceso a la información pública^a en la política de comedores escolares en los gobiernos nacional y subnacionales de Argentina^b, 2018-2019

Categorías	Subcategorías	República Argentina	Buenos Aires	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del	Tucumán
	Información básica	Nombre de política																								
Población objetivo																										
Cobertura de raciones, destinatarios y/o escuelas ^c																										
Tipos de servicios alimentarios brindados																										
Criterios de elegibilidad de destinatarios																										
Mecanismos de supervisión de la implementación de la política																										



Legenda: ^aSe abordaron por medio de categorías generadas y adaptadas del “Índice de Transparencia Nacional” de Colombia, 2009⁽²⁴⁾.

^bEl color celeste indica que “se publica información precisa y clara en al menos un documento” en la subcategoría indicada. El color gris indica que “no se publica información en al menos un documento” en la subcategoría indicada. El color verde indica “información incompleta, parcial y/o poco clara en al menos un documento” en la subcategoría indicada.

^cValores absolutos y/o relativos. ^dMeses o periodo temporal. ^eValores absolutos en moneda local. ^fPor ejemplo, compras centralizadas, convenios con municipios, empresas tercerizadas, la propia escuela que compra los insumos, otras.

Por ejemplo, en una actualización del año 2017 el sitio web gubernamental de la Provincia de Salta, respecto a la categoría de cobertura de raciones, destinatarios y/o escuelas, se refirió que se encontraban 829 escuelas en el programa de comedores escolares, distribuidas en toda la provincia, y que brindaba intervención alimentaria a un total de 162 250 alumnos.

Información ampliada

Estas categorías se presentaron como las más críticas en cuanto a la dificultad de AIP, en especial la relacionada con indicadores (tanto definidos como evaluados), periodo de implementación de los servicios alimentarios y presupuestos ejecutados. La información encontrada, en cuanto a la modalidad de implementación de los servicios brindados a través de CE fue poco clara en gran parte de las jurisdicciones, en las cuales se brindaba algún tipo de información. Se acotó la información clara y precisa sobre presupuestos asignados, observándose algunas excepciones a nivel nacional, Córdoba, San Luis y Santa Fe (Tabla 3).

Por ejemplo, el documento normativo de comedores escolares de la Provincia de Río Negro planteaba la realización de evaluación permanente del proceso y de los resultados del Programa, mediante el monitoreo de los servicios de alimentación, los proveedores, los establecimientos educativos y los municipios, a partir de determinados indicadores.

Información sobre características transversales

Se observó que en 12 jurisdicciones hubo contenido claro que hizo referencia a un enfoque de alimentación saludable de la política de CE. En la información proveniente de Santa Fe y Tucumán se puso en relieve que hay un criterio de universalidad en por lo menos algún servicio alimentario y en escuelas con una determinada condición (como por ejemplo combatir el ausentismo escolar). Sin embargo, esta información no fue del todo clara; en Chubut como en Jujuy, los cuales brindaban alguna información que daba cuenta de la coordinación de la política de CE con otras políticas sociales (Tabla 3).

Por ejemplo, el documento normativo de la Provincia de Santa Fe, sobre la categoría de presencia de un enfoque de accesibilidad universal en por lo menos una condición de vulnerabilidad, planteaba que no se aplicarían condicionamientos de admisión, cuando fueran comedores que tenían el objetivo de combatir el ausentismo escolar, por el tipo de escuela o la distancia que debían recorrer los estudiantes.

Por su parte, el documento normativo del Programa de Nutrición Escolar de la Provincia de Jujuy, sobre la categoría de presencia de articulación con otras políticas de protección social, establecía sustituir el Programa de Comedores Escolares, y dentro de sus alcances se indicó fortalecer a los productores y proveedores locales y al sistema de “Compre Jujeño”.

Se observó que a nivel nacional y de todas las jurisdicciones bajo análisis no se encontraron diferencias entre el subgrupo sin y con marco legal de AIP. En el primer escenario sin soporte normativo la media de categorías reportadas con “información precisa y clara” sobre CE fue de $3,50 \pm 0,58$ [IC95 % (2,58-4,42)], y en el subgrupo con soporte legal de AIP la media fue de $3,62 \pm 1,75$ [IC95 % (2,82-4,41)]. El rango de las categorías con información precisa y clara entre las jurisdicciones (incluyendo el nivel nacional) fue de 5, tomando como valor máximo 6 categorías reportadas y el mínimo fue de uno.

Discusión

A partir de los resultados alcanzados se puede decir que, si bien existe un soporte regulatorio nacional en materia de acceso a la información pública (AIP), los niveles de transparencia respecto a las políticas de comedores escolares (CE) en los diferentes niveles de gobernanza y más allá de tener o no un marco legal local de AIP fueron escasos. No se observa una política de transparencia activa.

Como se planteó de manera similar en un estudio previo del 2019,⁽²⁷⁾ los hallazgos indican que gran parte de las jurisdicciones del país cuentan con una normativa sobre AIP, la mayoría fueron publicadas antes de la Ley Nacional, e incluso algunas datan de más de dos décadas, por lo que se plantea la necesidad de revisión y posibles mejoras de estos marcos legales.

En ese estudio del Banco Mundial⁽²⁷⁾ se postuló que por su alcance no era posible hacer inferencia respecto al grado de implementación y cumplimiento de los marcos regulatorios. Lo que coincide con lo observado en el presente estudio al aplicar lineamientos de AIP a una política pública concreta, y más allá del escenario regulatorio con/sin ley AIP fue difícil acceder a la información. No se encontraron diferencias en la media de categorías con información completa y clara, lo que revelaría los desafíos de avanzar hacia la real implementación de los marcos legales ya vigentes en políticas públicas en pos de fortalecer múltiples derechos.

Se pudo constatar un acceso limitado a la información publicada sobre la política de CE de manera global, la cual podría mejorarse en todas las jurisdicciones y a nivel nacional. En Río Negro y Santa Fe se observó un acceso a la información clara levemente mayor y, además, se incluyó información desde una perspectiva de

alimentación saludable. La baja transparencia sobre los CE encontrada en todo el país es un resultado similar a lo planteado por *Torres Oregón*⁽²¹⁾ en su trabajo de comedores comunitarios en México.

Cabe destacar que además se encontró una importante variabilidad del AIP en cuanto a la calidad de información disponible entre las jurisdicciones. Este resultado fue similar al estudio de *Marais* y otros⁽²⁸⁾ en Sudáfrica, en el que sugieren que el acceso a la información se aplica de manera variable en los departamentos de salud nacionales y provinciales.

En cuanto al AIP sobre monitoreo y evaluación a través de indicadores, en este trabajo se puso en relieve los escasos datos publicados, en que esta situación podría estar relacionada con la dificultad que tienen los gobiernos para plantear y evaluar indicadores como se ha postulado de manera similar en un trabajo previo.⁽²⁹⁾ Es fundamental la implementación de reformas institucionales para promover la transparencia, participación y de rendición de cuentas en la gestión de programas sociales focalizados.⁽³⁰⁾

Cabe destacar que el acceso a la información es un importante determinante social de la salud.⁽³¹⁾ Como plantea *Jardines Méndez*,⁽³²⁾ se encuentra íntimamente relacionado con la equidad en salud desde dos dimensiones como fuente de información sobre equidad y como generadora de equidad basadas en fuentes de información confiables contextualizadas a nivel local que respondan a las necesidades⁽³²⁾.

En el presente trabajo, la información a la que se pudo acceder por medio de los sitios web, permitió definir algunas características similares en gran parte de las jurisdicciones bajo análisis. Por ejemplo, que se implementan, principalmente, desde ministerios de educación, lo cual es similar a lo planteado en un reporte de FAO de 2018, el cual postula que en la región los programas principalmente los manejan estos ministerios.⁽³³⁾ A partir del análisis de documentos y de la información a la cual se pudo acceder, resultó preocupante la escasa participación del sector salud en los CE desde un trabajo interministerial, dada la importancia de incluir una mirada holística de alimentación en la edad escolar. Asimismo, se detectó que hay poca información que dé cuenta de un enfoque de accesibilidad universal y de la presencia de articulación de CE con otras políticas sociales.

A partir de los resultados del presente estudio se ofrecen algunas recomendaciones relacionadas con el tema abordado:

- Considerando los marcos normativos existentes, se podría inferir que existe un escenario propicio para poder fortalecer instancias de transparencia y AIP en las políticas alimentarias y nutricionales como en otras políticas relacionadas. Sin embargo, resulta fundamental avanzar hacia una real

implementación. Según la literatura internacional las alianzas entre interesados del gobierno, la sociedad civil y otros sectores podrían mejorar la transparencia y el acceso en salud.⁽³⁴⁾

- Revisar el estado de la normativa nacional y subnacional que alcanza a los CE. De acuerdo con la información a la cual se pudo acceder, se detectó que seis jurisdicciones aún no cuentan con ninguna regulación de la política de CE que este publicada.
- Se recomienda revisar el contenido de las normativas existentes relacionados con esta política en consonancia con los lineamientos de AIP, estableciendo sistemas más claros sobre quiénes son los sujetos los que están obligados a proporcionar y producir la información, como los alcances de los CE y su enfoque.
- Consolidar sitios web específicos para CE dentro de los sitios web ministeriales responsables de su implementación de acuerdo con la normativa actual de AIP, en los cuales los documentos técnicos, noticias, indicadores, entre otros. se mantengan actualizados y accesibles.
- En el área de gobierno abierto, estos resultados pueden constituirse en una línea de base para continuar con el monitoreo de la transparencia pública en políticas alimentarias y nutricionales. El disponer en la actualidad de una ley nacional de AIP y en gran parte de las jurisdicciones, plantean nuevos desafíos para el campo de las políticas públicas más aún las de salud, protección social, alimentación y nutrición y el debate debería empezar a centrarse en estadios más avanzados de gobierno abierto y la buena gobernanza, aplicados a estas áreas.
- Resulta necesario que los gobiernos a nivel nacional y subnacional demuestren una mayor voluntad política tendiente a garantizar el derecho de AIP sobre las políticas de alimentación escolar y consolidar los espacios virtuales como principal herramienta para acercar el Estado a la ciudadanía y transparentar sus acciones.
- Se recomienda realizar futuras investigaciones que puedan profundizar sobre el análisis de la normativa nacional vigente. Si bien dentro de la Ley 25.724⁽⁷⁾ que crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional se incluye dentro de sus líneas a los CE y comunitarios, sería recomendable constatar el nivel de cumplimiento y definir si resulta insuficiente al presente como resorte normativo en la regulación de CE, en consonancia con los lineamientos de la Ley Nacional 27.275⁽¹⁷⁾ de AIP, más aún después de casi dos décadas desde su promulgación.

- Como lo plantea la Ley 25.724⁽⁷⁾ en su artículo 4, crear la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación (por decreto 901/2003), no hay aparente información disponible, accesible y publicada sobre sus acciones y alcances. Se recomienda que la comisión establezca los mecanismos de AIP en el marco de la Ley 25.724⁽⁷⁾ y la Ley 27.275.⁽¹⁷⁾

Al analizar estas recomendaciones se debe tener en cuenta algunas limitaciones del presente estudio como que no se consideraron en el análisis políticas de CE de gestión municipal, ni se consideró el posible paralelismo temporal de la información publicada con el contexto social, económico, normativo y político del país.

Otra limitación radica en que se optó como única fuente de información los sitios web gubernamentales y legislativos donde algunos documentos podrían no haber estado disponibles en línea al momento del relevamiento.

Además, en este trabajo no se analizaron los documentos difundidos por otras vías de comunicación, como la prensa escrita, redes sociales o pedidos de informes a las entidades gubernamentales. Sin embargo, como lo establece la Ley Nacional 27.275⁽¹⁷⁾ de AIP “la información debe ser accesible en formatos electrónicos abiertos, que faciliten su procesamiento por medios automáticos que permitan su reutilización o su redistribución por parte de terceros” por lo que tomar como fuente principal de datos al soporte digital en el campo de estudio de la transparencia y el AIP en Argentina sería un diseño válido y aceptable.

A pesar de estas limitaciones se logró caracterizar de manera global, con un alcance nacional y subnacional y a partir de una búsqueda lo suficientemente exhaustiva el estado de la situación del AIP aplicado a las políticas de alimentación escolar. Este trabajo puede servir de punto de partida para futuras investigaciones en el área de la transparencia pública, gobierno abierto, monitoreo y evaluación en políticas públicas concretas, el cual es un tema de escasos antecedentes en la región.

Los aportes de este trabajo al conocimiento y al campo de las políticas públicas y gobernanza se fundamentan en su valor de incorporar un enfoque metodológico e innovador desde el AIP y contribuir positivamente a las dos grandes esferas siguientes: derechos humanos y fortalecimiento de la ciudadanía en la que el AIP se define como un derecho instrumental⁽¹⁹⁾ el cual es un prerrequisito para ejercer otros derechos como la salud y la alimentación. Desde la esfera de la gestión pública ayuda a monitorear la implementación de la política desde un enfoque participativo, transparente y en la búsqueda de mejores resultados en los que se incluye la rendición de cuentas por parte de los gobiernos.

Se concluye que, si bien se encontró y se accedió a cierta información relacionada a la política de comedores escolares a través de los sitios web gubernamentales, no se vio reflejada una política de transparencia activa. Se requiere con apremio que las autoridades gubernamentales de Argentina y de las 24 jurisdicciones revisen la aplicación de los mecanismos de AIP a las políticas sociales y nutricionales en consonancia con la normativa vigente.

Por lo anterior, se necesita de manera urgente aplicar criterios de transparencia a las políticas de comedores escolares. Los gobiernos a nivel nacional y subnacional deben demostrar un mayor compromiso para garantizar el derecho al acceso a la información pública en las políticas alimentarias y nutricionales y consolidar los entornos virtuales como principal herramienta para aproximar el Estado a la ciudadanía.

Agradecimientos

A la abogada Gabriela Larrauri por la contribución a la revisión de los análisis normativos y de acceso a la información pública. A la Universidad Nacional de la Matanza a través del Programa de becas “Formando UNLaM” edición 2019 por los fondos aportados al proyecto marco de la tesis de doctorado de la primera autora y a la Escuela de Nutrición, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba por el soporte institucional durante esta etapa de formación.

Referencias bibliográficas

1. Organización Mundial de la Salud. Malnutrición. Ginebra: OMS; 2017 [acceso 07/11/2021]. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/malnutrition/es/>.
2. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. 2.º Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2). Resumen ejecutivo. Argentina: Ministerio de Salud y Desarrollo Social; 2019 [acceso 27/01/2022]. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/encuesta-nac-nutricion-salud_resumen-ejecutivo.pdf
3. Kac G, García Alvear JL. Epidemiología de la desnutrición en Latinoamérica: situación actual. Nutr Hosp. 2010;25(3):50-6.
4. UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid: UNICEF; 2006. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

5. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley N° 23.849. Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño. Argentina: InfoLeg; 1990. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>.
6. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley N° 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Argentina: InfoLeg; 2005 [acceso 07/11/2021]. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
7. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley N° 25.724. Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Argentina: InfoLeg; 2002 [acceso 05/11/2021]. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81446/norma.htm>
8. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. Comer en la escuela: nueve acciones para mejorar la gestión de los comedores escolares. Buenos Aires: CIPPEC; 2014 [acceso 27/01/2022]. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1355.pdf>
9. Zalazar Vargas C. La evaluación y el análisis de políticas públicas. Rev Opera. 2009 [acceso 27/01/2022];9:23-51. Disponible en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/oper/article/view/686/648>
10. Seifer SD, Calleson DC. Health professional faculty perspectives on community-based research: Implications for policy and practice. J Interprof Care. 2004;18(4):416-27.
11. Roldos MI, Hopenhayn C, Sacoto F, Bustamante K. Developing local health policy: Profiling needs and opportunities in the Municipality of Quito, Ecuador. J Public Health Policy. 2017;38(2):221-33. DOI: [10.1057/s41271-017-0069-9](https://doi.org/10.1057/s41271-017-0069-9)
12. Bundy D. School health and nutrition: policy and programs. Food Nutr Bull. 2005;26(2 Suppl 2):S186-92.
13. CEPAL. América Latina y el Caribe: Países que cuentan con Ley de Acceso a la Información Pública y año de promulgación. Santiago: CEPAL; 2018 [acceso 06/11/2021]. Disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/america-latina-caribe-paises-que-cuentan-ley-acceso-la-informacion-publica-ano>
14. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley N° 24.430. Constitución de la Nación Argentina: InfoLeg; 1994 [acceso 06/11/2021]. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

15. Naciones Unidas. Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción. Nueva York: UN; 2004 [acceso 27/01/2022]. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf
16. Organización de Estados Americanos. Convención Interamericana contra la Corrupción. Caracas: OAS; 2003 [acceso 27/01/2022]. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_interame_contr_corrup.pdf
17. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley N° 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública. Argentina: InfoLeg; 2016 [acceso 07/11/2021]. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>
18. Lor PJ, Britz JJ. Is a knowledge society possible without freedom of access to information? Journal of Information Science. 2007;33(4):387-97.
19. Organización de los Estados Americanos. Departamento para la Gestión Pública Efectiva. El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos. [s. l.]: OEA; 2013 [acceso 27/01/2022]. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>
20. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina Anticorrupción. Ética, transparencia y lucha contra la corrupción en la administración pública: manual para el ejercicio de la función pública. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; 2009 [acceso 27/01/2022]. Disponible en [http://archivo.anticorruptcion.gob.ar/Documentos/Libro % 20SICEP % 20da % 20parte.pdf](http://archivo.anticorruptcion.gob.ar/Documentos/Libro%20SICEP%20da%20parte.pdf)
21. Torres Oregón F, Lutz B. Papel de la industria alimentaria y de la sociedad civil en los comedores comunitarios de SINHAMBRE. Casos de la Montaña y centro de Guerrero. Espiral (Guadalajara). 2016 [acceso 27/01/2022];23(67):239-77. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652016000300239&lng=es&tlng=es
22. Binimelis Espinoza H, Veechi Llanquile V. Transparencia y accesibilidad: evaluación del servicio nacional de discapacidad en Chile desde la perspectiva de personas en situación de discapacidad visual. Rev. Urug. Cienc. Polít. 2018;27(2),57-74. DOI: [10.26851/rucp.28.1](https://doi.org/10.26851/rucp.28.1)
23. Barboza Martínez A. Sobre el método de la interpretación documental y el uso de las imágenes en la sociología: Karl Mannheim, Aby Warburg y Pierre Bourdieu. Sociedade e Estado. 2006;21(2):391-414. DOI: [10.1590/S0102-69922006000200005](https://doi.org/10.1590/S0102-69922006000200005)

24. Corporación Transparencia por Colombia. Índice de Transparencia Nacional. Resultados 2007-2008. Bogotá: Corporación Transparencia por Colombia; 2009 [acceso 27/01/2022] Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/itn-2007-2008.pdf>
25. Carter N, Bryant-Lukosius D, DiCenso A, Blythe J, Neville AJ. The use of triangulation in qualitative research. *Oncol Nurs Forum*. 2014;41(5):545-7. DOI: [10.1188/14.ONF.545-547](https://doi.org/10.1188/14.ONF.545-547)
26. Hsieh H-F, Shannon SE. Three Approaches to Qualitative Content Analysis. *Qual Health Res*. 2005;15(9):1277-88. DOI: [10.1177/1049732305276687](https://doi.org/10.1177/1049732305276687)
27. Banco Mundial. Índice de Acceso a la Información Pública en las Provincias Argentinas: un análisis de la calidad normativa. Washington, DC: Banco Mundial; 2019 [acceso 27/01/2022]. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indice_de_acceso_a_la_informacion_publica_en_las_provincias_argentinas_un analisis de la calidad normativa-web.pdf
28. Marais DL, Quayle M, Burns JK. The role of access to information in enabling transparency and public participation in governance - a case study of access to policy consultation records in South Africa. *African Journal of Public Affairs*. 2017 [acceso 27/01/2022];9(6):36-49. Disponible en: https://repository.up.ac.za/bitstream/handle/2263/61229/Marais_Therole_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
29. Abeyá Gilardon EO. Una evaluación crítica de los programas alimentarios en Argentina. *Salud Colect*. 2016;12(4):589-604. DOI: [10.18294/sc.2016.935](https://doi.org/10.18294/sc.2016.935)
30. Gruenberg C, Pereyra Iraola V. El clientelismo en la gestión de programas sociales contra la pobreza. Buenos Aires: CIPPEC; 2009 [acceso 27/01/2022]. Disponible en <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/2022.pdf>
31. Castiel LD, Sanz-Valero J. El acceso a la información como determinante social de la salud. *Nutr. Hosp*. 2010 [acceso 27/01/2022];25(3):26-30. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112010000900004&lng=es
32. Jardines Méndez JB. Acceso a la información y equidad en salud. *Rev Cub Sal Públ*. 2007;33(3).
33. FAO, CELAC. Estudio para identificar y analizar Experiencias Nacionales existentes relacionadas con Fortalecimiento de la Educación Alimentaria y Nutricional en el Marco de Programas de Nutrición y Alimentación Escolar. San Salvador: FAO/CELAC; 2018 [acceso 27/01/2022]. Disponible en <http://www.fao.org/3/I8902ES/i8902es.pdf>

34. Vian T, Kohler JC, Forte G, Dimancesco D. Promoting transparency, accountability, and access through a multi-stakeholder initiative: lessons from the medicines transparency alliance. J Pharm Policy Pract. 2017;10(18). DOI: [10.1186/s40545-017-0106-x](https://doi.org/10.1186/s40545-017-0106-x)

Conflicto de intereses

Las autoras declaran que no hubo conflicto de intereses.

Contribuciones de los autores

Conceptualización: Daniela Moyano, Nilda Raquel Perovic.

Curación de datos: Daniela Moyano, Elizabeth Raquel Rodríguez.

Análisis formal: Daniela Moyano.

Redacción - borrador original: Daniela Moyano.

Redacción - revisión y edición: Daniela Moyano, Elizabeth Raquel Rodríguez, Nilda Raquel Perovic.

Financiación

Se contó con fondos del Programa de becas “Formando UNLaM” edición 2019 de la Universidad Nacional de la Matanza aportados al proyecto marco de la tesis de doctorado de la primera autora.

^aEl estudio “La política pública alimentaria y nutricional destinada a la población infantil: un análisis de la implementación y del impacto de los comedores escolares de Córdoba, Argentina” es la tesis que realizó la autora Daniela Moyano para optar por el título de Doctora en Ciencias Biomédicas.